



**LICEO BICENTENARIO  
LUIS ALBERTO BARRERA**

**REGLAMENTO DE  
EVALUACIÓN Y  
PROMOCIÓN ESCOLAR**

Enseñanza Media

Punta Arenas

**2025**

## INFORMACIÓN

<b>Nombre del establecimiento</b>	Liceo Bicentenario Luis Alberto Barrera
<b>Dirección</b>	Avenida Cristóbal Colón 01250
<b>Comuna</b>	Punta Arenas
<b>Provincia</b>	Magallanes y Antártica Chilena
<b>Región</b>	Magallanes y Antártica Chilena
<b>Rol Base de Datos</b>	8429-8
<b>Dependencia</b>	Servicio Local de Educación Magallanes
<b>Área</b>	Urbana
<b>Nivel de Enseñanza</b>	Educación Media

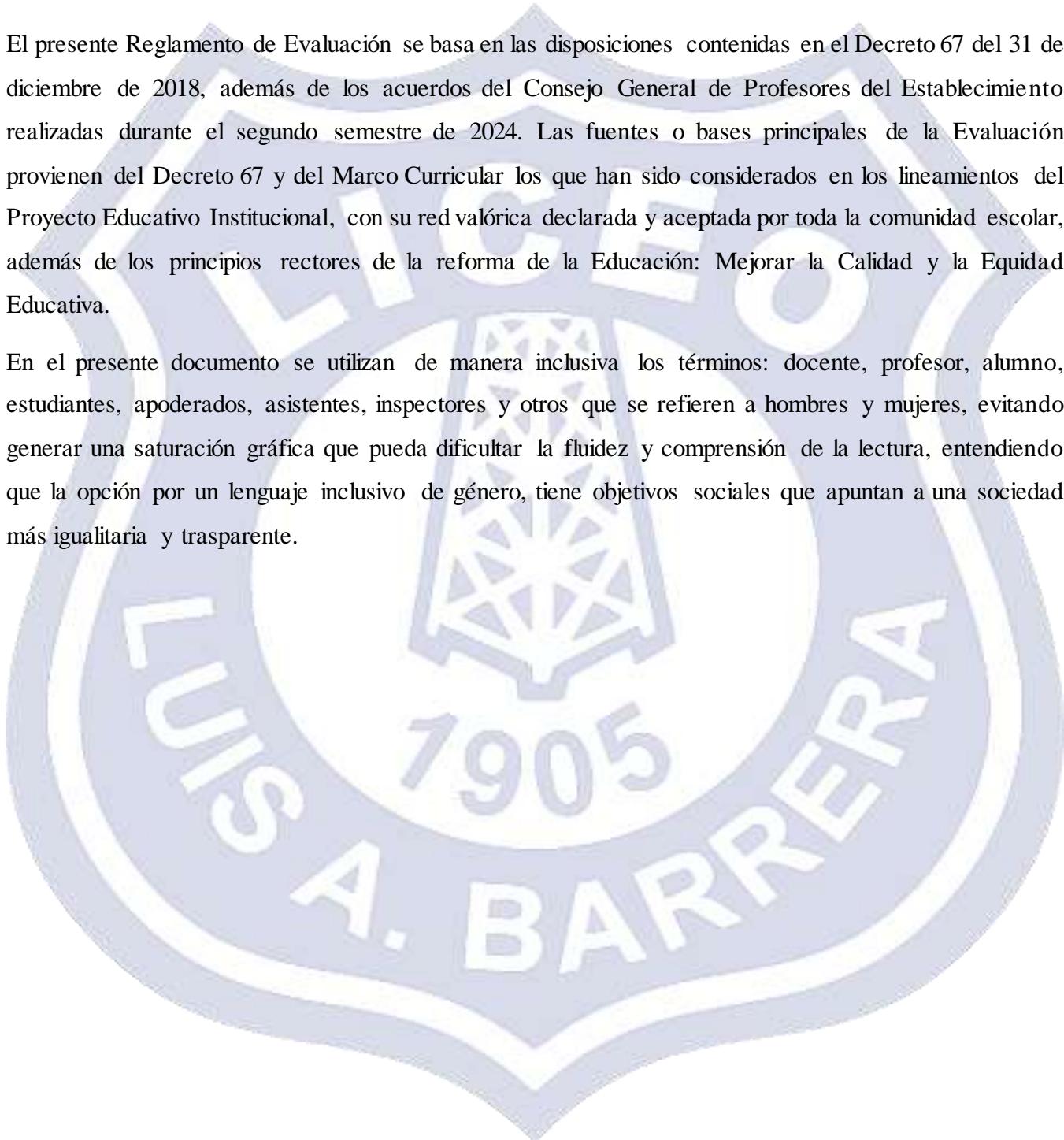
<b>I INTRODUCCIÓN</b>	<b>5</b>
<b>II DISPOSICIONES GENERALES</b>	<b>6</b>
<b>ARTÍCULO 1: Glosario Curricular</b>	<b>6</b>
<b>ARTÍCULO 2: Fundamentos de la Evaluación, en su rol pedagógico.</b>	<b>9</b>
<b>ARTÍCULO 3: Proceso de información de períodos de evaluaciones.</b>	<b>11</b>
<b>ARTÍCULO 4: Eximición en plan de estudios.</b>	<b>13</b>
<b>III EVALUACIÓN</b>	<b>14</b>
<b>ARTÍCULO 5: Tipos de evaluación.</b>	<b>14</b>
<b>ARTÍCULO 6: Responsabilidad de los docentes en cuanto a la Evaluación.</b>	<b>16</b>
<b>ARTÍCULO 7: Planificación Curricular.</b>	<b>17</b>
<b>ARTÍCULO 8: Diseño en las estrategias de evaluación.</b>	<b>18</b>
<b>ARTÍCULO 9: Tipos de evaluaciones.</b>	<b>21</b>
<b>ARTÍCULO 10: Condiciones para la evaluación.</b>	<b>22</b>
<b>ARTÍCULO 11: Programa de Integración Escolar.</b>	<b>23</b>
<b>ARTÍCULO 12: Regulación del Ingreso Tardío y Condiciones Especiales de los Estudiantes</b>	<b>24</b>
<b>ARTÍCULO 13: Evaluación Recuperativa en Casos de Inasistencia Justificada</b>	<b>25</b>
<b>ARTÍCULO 14: Procedimientos ante Conductas Inapropiadas en Evaluaciones y/o Trabajos Académicos</b>	<b>26</b>
	<b>27</b>

<b>ARTÍCULO 15: Asignatura de Orientación 1° y 2° medios.</b>	27
<b>ARTÍCULO 16: Objetivos de Aprendizaje Transversales y su evaluación.</b>	
<b>IV CALIFICACIÓN</b>	28
<b>ARTÍCULO 17: Tipos de calificación.</b>	28
<b>ARTÍCULO 18: Cantidad de calificaciones según horas de clases.</b>	30
<b>ARTÍCULO 19: Procedimiento para el Registro de Calificaciones y Manejo de Casos Pendientes:</b>	30
	31
<b>V PROMOCIÓN</b>	32
<b>ARTÍCULO 20: Condiciones para la promoción</b>	32
<b>ARTÍCULO 21: Análisis y Decisión sobre Promoción o Repitencia</b>	33
<b>ARTÍCULO 22: Acompañamiento Pedagógico: Decisiones del Director y su Equipo"</b>	34
<b>ARTÍCULO 23: Decisiones Educativas: La Finalización Anticipada del Año Escolar"</b>	34
<b>VI DE LAS SITUACIONES NO PREVISTAS</b>	34
<b>ARTÍCULO 24: Resolución de Situaciones No Previstas en Evaluación y Promoción Escolar</b>	34

## I. INTRODUCCIÓN

El presente Reglamento de Evaluación se basa en las disposiciones contenidas en el Decreto 67 del 31 de diciembre de 2018, además de los acuerdos del Consejo General de Profesores del Establecimiento realizadas durante el segundo semestre de 2024. Las fuentes o bases principales de la Evaluación provienen del Decreto 67 y del Marco Curricular los que han sido considerados en los lineamientos del Proyecto Educativo Institucional, con su red valórica declarada y aceptada por toda la comunidad escolar, además de los principios rectores de la reforma de la Educación: Mejorar la Calidad y la Equidad Educativa.

En el presente documento se utilizan de manera inclusiva los términos: docente, profesor, alumno, estudiantes, apoderados, asistentes, inspectores y otros que se refieren a hombres y mujeres, evitando generar una saturación gráfica que pueda dificultar la fluidez y comprensión de la lectura, entendiendo que la opción por un lenguaje inclusivo de género, tiene objetivos sociales que apuntan a una sociedad más igualitaria y transparente.



## II. DISPOSICIONES GENERALES

### ARTÍCULO 1: Glosario Curricular

Para efectos de este reglamento se entenderá por:

a) **Acompañamiento pedagógico:** se refiere a una amplia gama de acciones diseñadas y/o definidas por el equipo docente y técnico pedagógico en conjunto con estudiantes, apoderados y otros profesionales o asistentes de la educación. Su carácter es amplio, ya que mediante el monitoreo debe responder a las necesidades y situaciones particulares de cada estudiante en tiempo real. Son ejemplos de acompañamiento pedagógico: tutorías realizadas por profesores de alguna asignatura específica, apoyo individual o colectivo de un asistente de la educación en aula (técnicos-profesionales del PIE), diversificación de actividades de aprendizaje y/o evaluación, derivación a

apoyo psicosocial externo o interno, adecuaciones curriculares a sus necesidades, trabajo focalizado en su curso para abordar situaciones sensibles (bullying, dificultades en las relaciones sociales u otras), acciones por parte de Inspectoría General y Asistentes de la Educación en lo referente a la asistencia a clases y horarios de llegada a sala de clases, entre muchas otras posibilidades, según lo amerite cada situación.

Es importante tener en cuenta el apoyo brindado por la UTP, denominado seguimiento pedagógico. Su objetivo es ofrecer acompañamiento a los estudiantes que enfrentan dificultades educativas, ya sea en términos de su desempeño académico o debido a ausencias reiteradas en el establecimiento educacional.

b) **Alineamiento curricular:** se refiere al esfuerzo por alcanzar la coherencia entre las Bases Curriculares del Ministerio, planificación y adecuación que determina el establecimiento considerando la realidad de la población escolar que atiende y de las conductas de entrada de los estudiantes. En este razonamiento, los ejes temáticos curriculares de cada asignatura aluden tanto al tipo de información (tópicos) como al nivel de exigencia cognitiva requerido (habilidad), a la hora de resolver desafíos y tareas escolares.

- c) **Aula común:** es cualquier espacio de aprendizaje en el que hay interacción entre profesores y estudiantes, por tanto, no sólo se refiere a la sala de clases tradicional.
- d) **Aula de recursos PIE:** espacio pedagógico especializado donde se brinda apoyo a estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE), según lo establecido en el Decreto 170. Su objetivo es complementar el aprendizaje del aula regular mediante estrategias individualizadas y adaptaciones curriculares.
- e) **Evaluación:** es una herramienta de gran importancia para la evolución del aprendizaje. Debido a que la educación es un proceso largo y que la evaluación como herramienta forma parte de él, ésta debe ser sistemática, permanente y objetiva en la información que recaba. Toda la información que se pueda obtener a través de esta herramienta ayudará a que el estudiante analice sus resultados en relación con los objetivos previamente planteados. Además de lo anterior, entrega evidencia de los cambios en los estudiantes y del grado que han logrado en éste.
- f) **Autoevaluación:** es aquella evaluación donde cada estudiante reconoce su progreso, sus fortalezas y debilidades, logros y dificultades.
- g) **Calificación:** es la representación del logro en el aprendizaje a través del proceso de evaluación y transmite un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto. La calificación debe ser el reflejo final de un proceso de aprendizaje desafiante, interesante y retroalimentado.
- h) **Coevaluación:** es aquella evaluación realizada por los estudiantes con respecto a sus pares y que tiene por finalidad determinar el grado de logro de los objetivos de aprendizaje desarrollados por ellos.
- i) **Diversificación de la evaluación:** es responder adecuadamente a las distintas necesidades y características de los estudiantes de modo que puedan evidenciar lo que han aprendido. Esto es considerar su multiplicidad de intereses, niveles de aprendizaje, formas de aprender y características culturales, sociales, y emocionales, entre otras.
- j) **Evaluación escolar:** es el conjunto de acciones lideradas por los docentes para que tanto ellos como los estudiantes puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza. Este proceso es permanente y su finalidad es proporcionar información al

docente. La evaluación escolar favorece el apoyo a los estudiantes en su proceso de aprendizaje, e involucra a ambos actores en el logro de los objetivos educacionales propios de cada nivel.

- k) **Evaluación formativa:** es aquella evaluación que se utiliza para monitorear y acompañar el aprendizaje de los estudiantes. La evidencia asociada al desempeño permite que el profesorado tome decisiones y establezca procedimientos que permitan el progreso de los estudiantes en su proceso de enseñanza-aprendizaje.
- l) **Evaluación recuperativa:** es aquella situación que permite que estudiantes ausentes a una prueba previamente calendarizada tengan la oportunidad de rendir dicha evaluación para demostrar su desempeño y logro de aprendizajes en los períodos de clases, según se especifica en el Artículo N°3, letra a), de este reglamento.
- m) **Evaluación sumativa:** es aquella evaluación que se utiliza para certificar los aprendizajes logrados por los estudiantes y que generalmente se evidencia mediante una calificación que se mide con una escala de 1.0 a 7.0.
- n) **Logro de aprendizaje:** son las actividades que los estudiantes logran hacer para desarrollar el saber.
- o) **Proceso de aprendizaje:** son todos aquellos aspectos e instancias que reflejan cómo el estudiante va aprendiendo.
- p) **Progreso del aprendizaje:** es el avance que demuestra cada estudiante respecto de su propio aprendizaje.
- q) **Retroalimentación:** es la parte fundamental de cada proceso evaluativo y permite que los estudiantes continuamente tengan información sobre sus procesos, progresos y logros de aprendizaje. La retroalimentación le permite al docente adecuar la enseñanza a partir de la reflexión sobre la progresión educativa de los estudiantes.

## ARTÍCULO 2: Fundamentos de la Evaluación, en su rol pedagógico.

Los fundamentos que sustentan la evaluación en su rol pedagógico tienen como objetivo promover el progreso del aprendizaje de cada estudiante, considerando la diversidad en el aula, es decir:

- a) Los estudiantes serán evaluados en relación a qué y cómo aprenden lo definido en el Currículum Nacional; además, se considerarán los elementos que el establecimiento ha incorporado al currículum como parte de su sello institucional.
- b) Tanto el docente como los estudiantes deben tener claridad, desde el comienzo del proceso de aprendizaje, respecto de qué es lo que se espera que aprendan y qué criterios permiten evidenciar los progresos y logros de esos aprendizajes.
- c) Los procesos y situaciones de evaluación deben fomentar el desarrollo de habilidades fundamentales, como la evaluación formativa, la evaluación de proyectos, el uso de portafolios y la autoevaluación, entre otras. Estas prácticas permiten al estudiante involucrarse plenamente en la sociedad. Además, la evaluación debe contribuir a la construcción de conocimiento y motivar al estudiante a continuar con su proceso de aprendizaje de manera constante.
- d) Las experiencias de evaluación se deben diseñar de modo que ayuden a los estudiantes a poner en práctica lo aprendido en situaciones que muestren la relevancia o utilidad de lo aprendido.
- e) La evaluación debe ser entendida como un proceso de recogida de evidencias de aprendizaje. **Las calificaciones no deben usarse con fines punitivos ni como reconocimientos por méritos distintos a logros de aprendizaje**, pues de lo contrario se distorsiona su comprensión, propósito y uso.
- f) El instrumento de evaluación debe calificar solamente aquello que los estudiantes efectivamente han tenido la oportunidad de aprender mediante las experiencias de aprendizaje que el docente haya realizado con ellos en el aula.
- g) Dado que en toda aula existe diversidad de estudiantes, la evaluación como herramienta debe hacerse cargo de ella, diversificando tanto las experiencias de aprendizaje como las formas en que se evalúan los objetivos de aprendizaje. Se deben diseñar instrumentos evaluativos que consideren los ritmos y formas de aprendizaje, además de las necesidades e intereses de los estudiantes. En el caso de los estudiantes con NEE, el docente de asignatura, electivo y/o diferenciado deberá elaborar los instrumentos de evaluación, con orientación del profesional PIE correspondiente al curso.

- h) Se debe promover la participación activa del estudiante en todos los procesos de evaluación. Asimismo, se han de generar experiencias de auto – y coevaluación con la finalidad de permitir que el estudiante reflexione acerca de sus procesos, progresos y logros de aprendizaje.
- i) La evidencia que se recoja de los procesos de enseñanza-aprendizaje de los estudiantes debe ser usada para analizar, monitorear y ajustar continuamente, cuando se considere necesario, las planificaciones y estrategias pedagógicas.
- j) Las evaluaciones y calificaciones que realicen los docentes deben promover el desarrollo de competencias, los desafíos de la sociedad actual y el aprendizaje basado en proyectos. Lo anterior, debe representar de forma precisa aprendizajes de calidad que den soporte a la progresión y logros de aprendizajes de los estudiantes.
- k) Las planificaciones y las oportunidades de aprendizaje deben considerar el tiempo para evaluar formativamente los aprendizajes a desarrollar, dando mayor cabida a la retroalimentación en los procesos de enseñanza y aprendizaje. Se deben contemplar acciones que fomenten el monitoreo del proceso educativo de manera oportuna con el objeto de ajustar la planificación de la enseñanza y adaptar la práctica docente al entorno áulico.
- l) Dado que el propósito principal de la evaluación es fortalecer la enseñanza y los aprendizajes de los estudiantes, se entenderá a la retroalimentación como parte fundamental de cada proceso evaluativo.

## **ARTÍCULO 3: Proceso de información de períodos de evaluaciones.**

El Liceo Bicentenario Luis Alberto Barrera adoptará períodos de evaluaciones semestrales y comunicará el proceso de evaluación de la siguiente manera:

**a) Estudiantes:**

- tendrán conocimiento del Plan Semestral y serán informados por sus profesores una vez determinado el horario, al inicio de cada proceso (semestre o unidad), o en toda otra ocasión que lo amerite.
- en caso de algún cambio en la fecha de realización de alguna evaluación, por el motivo que fuere, los estudiantes y la UTP serán informados oportunamente por el docente en forma oral y escrita.
- estarán en conocimiento de los objetivos de aprendizaje (OA) a lograr una vez finalizado el período o unidad de trabajo, y se dejará constancia en el libro de clases digital y/o en sus cuadernos. Esta información deberá estar explícita en la Planificación del Docente, cuya copia deberá ser entregada a la Unidad Técnico- pedagógica para su conocimiento y registro.
- serán informados sobre el tipo de evaluación que se llevará a cabo y el número de calificaciones que se registrarán en el libro de clases digital.

- se informará a los estudiantes sobre el protocolo a seguir en caso de inasistencias a evaluaciones ya calendarizadas o situaciones de plagio o copia, según lo establecido en los artículos N°13 y N°14 de este reglamento. Las acciones relacionadas quedarán registradas en la hoja de vida del estudiante en el libro digital y estarán bajo el conocimiento de la inspectoría general. En este contexto, la evaluación se recalendarizará de la siguiente manera:
  - **Pruebas teóricas**: para los estudiantes sin justificación, la evaluación se llevará a cabo cuando se reintegren a clases y será administrada en la sala asignada para evaluaciones pendientes. Esta evaluación tendrá un nivel de exigencia del 70% y estará supervisada por la Unidad Técnico-Pedagógica.
  - **Asignaturas prácticas** (como Artes, Música, Educación Física, etc.): en el caso de estas asignaturas, la evaluación será recalendarizada en función de las circunstancias del estudiante y se realizará dentro del período correspondiente. La evaluación en estas áreas podrá adaptarse de acuerdo con la naturaleza de las actividades, pero también se regirá por un nivel mínimo de exigencia del 70% para su aprobación. Las evaluaciones serán calendarizadas por el profesor, quedando registrada en la hoja de vida del estudiante según compromiso adquirido.
- serán evaluados con un instrumento de medición dispar los estudiantes que en la asignatura de Educación Física y Salud se presenten con un certificado médico vigente que justifique no rendir una prueba de valoración de la condición física.

b) **Padres, madres y apoderados:**

- en reunión de apoderados u otra ocasión que lo amerite, serán informados por los artículos N°1 y N°18 de este reglamento.
- en la reunión previa al cierre de los semestres, se entregará un informe detallado sobre el progreso académico de cada estudiante.
- sin perjuicio de lo anterior, los padres, madres y apoderados, podrán ser citados por el Profesor Jefe o la Unidad Técnico Pedagógica al menos una vez por semestre, en horario de atención de apoderados, con la finalidad de informar del proceso, progreso y logro de su pupilo. Toda la información que se recopile será entregada a los distintos procesos académicos según corresponda.

**c) Profesores y de Unidad Técnica Pedagógica**

Se llevará a cabo un consejo de evaluación académico por nivel al menos una vez por semestre. En caso de ser necesario, se podrá realizar un consejo adicional antes de finalizar el semestre para resolver los casos de estudiantes que presenten situaciones particulares o que tengan evaluaciones pendientes. Todos los consejos académicos serán informados y calendarizados con anticipación.

## **ARTÍCULO 4: Eximición en plan de estudios.**

Los estudiantes del Liceo Bicentenario Luis Alberto Barrera **NO** podrán ser eximidos de ninguna asignatura del Plan de Estudio respectivo, debiendo ser evaluados y calificados en todos los cursos y en todas las asignaturas del Plan de Estudio

### III. EVALUACIÓN

#### ARTÍCULO 5: Tipos de evaluación.

El docente, durante el proceso educativo anual, deberá aplicar los siguientes tipos de evaluaciones: diagnóstica, formativa y sumativa las que se encuentran definidas en el artículo 1º letras j) y l), con una exigencia del 60% para la calificación.

- a) **Evaluación Diagnóstica:** implica la obtención de información para la valoración, descripción o clasificación de algún aspecto de la conducta del estudiante frente al proceso educativo, como, asimismo determina los conocimientos y experiencias previas, que el alumno debería poseer como requisito para dar inicio a un nuevo aprendizaje. Estos instrumentos deben detectar las necesidades de reforzamiento y /o nivelación siendo aplicados y registrados al inicio del año lectivo, o de una unidad de aprendizaje, en términos de porcentaje de logro, expresados como: LOGRADO (L), MEDIANAMENTE LOGRADO (ML) Y NO LOGRADO (NL). La planificación de esta evaluación contendrá la formulación de uno o más objetivos, planteados en términos de conocimientos, capacidades o habilidades. La planificación y el instrumento a aplicar serán coordinados por cada departamento. Estas pruebas se aplicarán durante el mes de marzo. El registro en el Libro de clases digital no excederá los 10 días hábiles una vez aplicado el instrumento. Si los resultados de la aplicación de la Evaluación Diagnóstica superan el 25% de NO LOGRADO, se procederá a reforzar o nivelar los objetivos planificados para dicha evaluación. Se sugiere no iniciar una Unidad de Aprendizaje sin la evidencia de los conocimientos y experiencias previas necesarias por parte de los estudiantes. Los objetivos nivelados podrán ser evaluados con una calificación de tipo parcial.
- b) **Evaluación Formativa:** se aplica una Evaluación Formativa antes de una Sumativa, siempre y cuando el docente lo estime conveniente. Este tipo de evaluación permite obtener información que evidencie el logro de los objetivos de aprendizajes programados, su nivel de consecución para retroalimentar y/o reforzar aquellas áreas deficitarias o de escasos logros, e incentiva la búsqueda de estrategias para el logro del aprendizaje, fin último del quehacer educativo. Al respecto se pueden aplicar las siguientes disposiciones:

- Verificación del grado de logro obtenido por el estudiante durante el proceso de aprendizaje.
- Modificación de la metodología y aplicación de acciones remediales ante la evidencia de logros de aprendizaje descendidos.
- Aplicación de pautas de trabajo, rúbricas gamificadas o bitácora de registro de décimas o puntos que permitan complementar o mejorar la calificación de una evaluación sumativa. Además, se podrán utilizar pruebas escritas individualizadas o colectivas, trabajos de campo, listas de cotejo, escalas de apreciación, rúbricas analíticas, e interrogaciones, entre otros.

Debido a la importancia que conllevan las evidencias de los aprendizajes de los estudiantes en relación al proceso, progreso y logro de aprendizaje en el Liceo Bicentenario Luis Alberto Barrera, el número de evaluaciones formativas en su función por cada OA o unidad de trabajo planificada dependerá de la planificación de cada docente

c) **Evaluación Sumativa:** En el Liceo Bicentenario Luis Alberto Barrera se promueve el desarrollo de evaluaciones alineadas a los Objetivos de Aprendizaje (OA) establecidos en el currículo, conforme al Art. N°1, letra b). Estas evaluaciones deben abordar aprendizajes centrales y relevantes, reflejando de manera precisa los logros alcanzados por los estudiantes. Además, se podrá aplicar la evaluación de proceso, la cual será parte integral de la evaluación sumativa, permitiendo un seguimiento continuo del progreso de los estudiantes.

La auto y coevaluación podrán ser parte de la evaluación sumativa previa información hacia los estudiantes y con un porcentaje que no supere el 25% de la calificación total.

## **ARTÍCULO 6 Responsabilidades docentes en cuanto a la evaluación**

- **Ausencias y entrega de material**

Todo docente que se ausente a clases por razones de un permiso administrativo, situaciones estrictamente emergentes (como enfermedad, accidente o imprevistos) o por representar al establecimiento, deberá entregar al Jefe de Departamento el material de trabajo correspondiente. Este será administrado por la Unidad Técnico Pedagógica para garantizar la continuidad del proceso educativo.

- **Calendario de evaluaciones**

El docente deberá entregar un calendario detallado de evaluaciones mensuales, con el objetivo de garantizar la planificación y la adecuada distribución de las evaluaciones dentro del año escolar. Este calendario debe ser aprobado por la UTP y respetado por los docentes en todos los niveles y áreas correspondientes.

- **Devolución y retroalimentación de evaluaciones**

El docente tendrá un plazo máximo de diez (10) días hábiles para devolver al estudiante el instrumento evaluativo debidamente calificado. Posteriormente, el estudiante podrá revisar dicha evaluación y recibir la retroalimentación correspondiente. El docente registrará la calificación en el libro de clases digital de manera oportuna.

- **Condiciones para realizar evaluaciones sumativas**

Los docentes no podrán realizar una nueva evaluación sumativa sin antes haber entregado los resultados de la evaluación anterior y haber llevado a cabo la correspondiente retroalimentación con los estudiantes. Este proceso de retroalimentación es fundamental para el aprendizaje continuo y la mejora del rendimiento académico.

- **Número máximo de evaluaciones sumativas**

De acuerdo con el calendario de evaluaciones aprobado, sólo se podrá programar y realizar un máximo de dos evaluaciones sumativas escritas por día. Esta disposición se aplicará tanto para el plan común como para los cursos electivos y/o áreas diferenciadas, con el fin de evitar sobrecargar académicamente a los estudiantes.

- **Acciones ante resultados deficientes**

Cuando más del 50% de los estudiantes de un curso obtengan resultados insatisfactorios en una evaluación, el docente deberá implementar alguna de las siguientes acciones según el contexto educativo:

- **Análisis del rendimiento grupal:** el docente analizará los resultados y determinará si hubo fallos en la evaluación (claridad, dificultad, tiempo asignado) o en los procesos de enseñanza-aprendizaje previos.
- **Revisión y reforzamiento:** El docente deberá ofrecer sesiones de refuerzo para aquellos estudiantes que no hayan alcanzado los resultados esperados, de manera individual o grupal, y revisar los contenidos o estrategias que se hayan enseñado, para mejorar el aprendizaje.
- **Plan de mejora:** El docente, en colaboración con la UTP, deberá elaborar un plan de mejora, que puede incluir la realización de una nueva evaluación o una actividad que permita a los estudiantes recuperar lo aprendido. El plan deberá incluir un seguimiento individualizado a los estudiantes con mayores dificultades.
- **Retroalimentación adicional:** El docente proporcionará una retroalimentación más detallada a los estudiantes que obtuvieron resultados bajos, explicando los errores cometidos y sugiriendo estrategias de mejora.
- **Oportunidad de mejora ante resultados deficientes:** se podrá ofrecer a los estudiantes la oportunidad de realizar un trabajo adicional para recuperar parte del contenido evaluado. Este trabajo se promediará con la calificación obtenida en la prueba, permitiendo a los estudiantes mejorar su desempeño general. El docente proporcionará una retroalimentación detallada sobre la evaluación para que los estudiantes puedan abordar sus áreas de mejora en el trabajo propuesto.

## **ARTÍCULO 7: Planificación Curricular**

En el Liceo Bicentenario Luis Alberto Barrera, la planificación se usará como una herramienta pedagógica flexible y permitirá monitorear los resultados académicos asociados a la progresión de aprendizaje de los estudiantes. Asimismo, la retroalimentación (Art. N°1 letra q) posibilitará el ajuste de lo planificado en función de las necesidades e intereses del proceso educativo de los estudiantes.

Para asegurar el alineamiento curricular y la coherencia entre la evaluación, las experiencias de aprendizaje y el OA que se busca desarrollar en los estudiantes, se planificará a partir de lo que se espera que aprendan al final de la unidad. Esto implica:

- 1) tener claridad del OA,
- 2) definir qué evidencia se necesitará para conocer el nivel de logro que dé cuenta del desarrollo de ese aprendizaje en particular y,
- 3) definir el plan o la secuencia de experiencias de aprendizaje que permitirá que los estudiantes puedan alcanzarlo.

Al diseñar el plan o la secuencia de experiencias de aprendizaje para desarrollar esos desempeños fundamentales que se busca lograr, se integra también la evaluación formativa en su función de monitoreo del aprendizaje desde la instancia inicial de evaluación diagnóstica, intercalando evaluaciones formativas y retroalimentación antes de las evaluaciones sumativas, de modo de ir incorporando el monitoreo y el ajuste de la enseñanza de forma sistemática en estos procesos. Al iniciar cada mes el profesor de asignatura informará el calendario de las evaluaciones y actividades que los estudiantes deberán rendir de acuerdo a los períodos establecidos en la planificación semestral.

#### **ARTÍCULO 8: Diseño en las estrategias de evaluación.**

El diseño de las estrategias de evaluación permitirá formular juicios sobre los aprendizajes de los estudiantes, y deberá estar alineado a aprendizajes fundamentales y relevantes. Asimismo, este diseño deberá promover la motivación en los estudiantes por seguir aprendiendo. El Liceo Bicentenario Luis Alberto Barrera fomentará los siguientes criterios de calidad mínimos:

- **Alineamiento con los aprendizajes:** el docente de asignatura debe evaluar contenidos fundamentales abordados en el currículum nacional con el propósito de obtener logros de aprendizajes significativos y profundos.
- **Evidencia evaluativa suficiente y variada:** el docente usará distintos agentes evaluativos para obtener información a través de los procesos hetero, auto y coevaluativos. También utilizará diferentes formas de evaluar a los estudiantes según se indica en el artículo N°10 de este reglamento.

- **Evaluar procesos, progresos y logros:** el docente evaluará únicamente los contenidos que los estudiantes hayan tenido la oportunidad de aprender, es decir, aquellos núcleos temáticos que se han abordado de manera intencionada durante el proceso de enseñanza-aprendizaje. La cantidad de evaluaciones y calificaciones en cada proceso será acordada con los estudiantes, con el fin de determinar la calificación final.
- **Diseñar situaciones evaluativas que muestren el sentido o relevancia del aprendizaje y que sean interesantes para los estudiantes:** el docente incorporará en su repertorio de evaluaciones el concepto de contexto auténtico definido en el artículo N°1 letra i).
- **Estrategias evaluativas diversificadas:** el docente debe considerar la diversificación de la evaluación, según se define en el artículo N°1 letra j).

## ARTÍCULO 9: Instrumentos de Evaluación

En el Liceo Bicentenario Luis Alberto Barrera, se fortalecerá la evaluación a través del accionar de sus docentes, quienes deberán:

- diseñar discusiones efectivas de aula y otras actividades de aprendizaje que generen evidencia de la comprensión de los estudiantes.
- proporcionar retroalimentación que apoye el progreso del aprendizaje.
- posicionar a los estudiantes como los protagonistas de su propio aprendizaje.

Los docentes podrán utilizar las siguientes herramientas para lograr evidencias de las actividades de aprendizaje y fortalecer la evaluación:

- **evaluación divergente**, donde lo esencial es descubrir lo que el estudiante sabe, comprende y puede hacer, en un trabajo conjunto con el docente, y que se oriente principalmente al desarrollo de aprendizajes futuros, tomando también en consideración las sugerencias del profesional PIE que ingresa al curso.
- **registro y análisis de errores**, donde los docentes registren los errores frecuentes que cometen sus estudiantes, discutan y analicen los objetivos no logrados, despierten el pensamiento crítico, promuevan el ensayo y error como método de aprendizaje y retroalimenten al estudiante en su quehacer educativo.

- **uso de listas de cotejo, matrices evaluativas o guías de observación:** a través de estos instrumentos los docentes reúnen información y evidencias sobre comportamientos o interacciones de aprendizaje de los estudiantes, y hacen listados de acciones específicas, tales como tipos de preguntas que suelen hacer, o estrategias particulares que utilizan ante lo que escuchan, observan y responden durante el desarrollo de trabajos grupales o individuales, escritos, orales, gráficos o prácticos.

De acuerdo a lo anteriormente mencionado y consensuado por los distintos departamentos pedagógicos se utilizarán los siguientes tipos, técnicas e instrumentos de evaluación durante todo el proceso de enseñanza y aprendizaje:

Tipos	Técnicas	Instrumentos
<b>Finalidad o Función</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Diagnóstica</li> <li>● Formativa</li> <li>● Sumativa</li> </ul>	Observación Directa	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Listas de cotejo</li> <li>-Escalas de observación</li> <li>-Registro anecdotico</li> <li>-Videos</li> </ul>
<b>Momento</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Inicial</li> <li>● Procesual</li> <li>● Final</li> <li>● Diferida</li> </ul>	Rúbricas de evaluación	<p>Del Aprendizaje:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>...de indicadores</li> <li>...de actividades</li> <li>...de tareas</li> </ul> <p>De la Enseñanza</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>...indicadores de calidad</li> </ul>
<b>Extensión</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Parcial</li> </ul>	Intercambios orales	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Exposición oral y/o grupal</li> <li>-Diálogos</li> <li>-Debates</li> <li>-Entrevistas</li> <li>-Cuestionarios</li> </ul>

		<ul style="list-style-type: none"> <li>-Dramatizaciones</li> <li>-Trabajo de investigación</li> <li>-Caminatas de aprendizaje</li> </ul>
<b>Agente Evaluador</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Autoevaluación</li> <li>• Coevaluación</li> <li>• Heteroevaluación</li> </ul> <p>(evaluación auténtica)</p>	Ejercicios prácticos	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Proyectos</li> <li>-Tareas</li> <li>-Mapas mentales</li> <li>-Mapas conceptuales</li> <li>-Análisis de casos</li> <li>-Portafolio</li> <li>-Ensayos</li> <li>-Carpetas de trabajo</li> </ul>
<b>Enfoque Metodológico</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuantitativa</li> <li>• Cualitativa</li> <li>• Cuali-cuantitativa</li> </ul>	Pruebas escritas	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Pruebas de desarrollo (temático-interpretativo)</li> <li>-Pruebas objetivas (respuesta alternativa, selección múltiple, correspondencia-ordenamiento, etc.)</li> </ul>
<b>Estándar de Comparación</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Normativa</li> <li>• Criterial</li> </ul>	Autoevaluación	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Portafolio</li> <li>-Contrato de aprendizaje</li> <li>-Rúbrica gamificada</li> </ul>

[Escriba aquí]

## ARTÍCULO 10: Condiciones para la evaluación.

El equipo directivo y de gestión proporcionará las condiciones para que la evaluación se fortalezca al interior del establecimiento educacional a través de:

- **asignación de tiempos:** 1 hora cronológica cada semana por asignatura.
- **promoción del trabajo colaborativo con el propósito de :**
  - compartir bimensualmente con distintos departamentos técnicas y estrategias que tienen un impacto positivo en el proceso de aprendizaje de los estudiantes.
  - Comunicar procesos evaluativos y logros de los estudiantes al profesor Jefe con el fin de que éste cuente con el máximo de información para completar el informe a los apoderados en las reuniones de curso.
- **realización de otras reuniones:**
  - **Equipo de gestión:** se reunirá semanalmente para aunar criterios, generar reflexión y orientar los procesos de liderazgo pedagógico administrativos de la comunidad educativa con la finalidad de tomar decisiones consensuadas.
  - **Equipo técnico pedagógico:** se reunirá semanalmente para aunar criterios referidos al área pedagógica, compartir información relevante, reflexionar en el ámbito de aplicación del currículo, analizar los procesos evaluativos, y preparar material de trabajo, entre otros. Todo ello, con la finalidad de mejorar los aprendizajes de los estudiantes, acompañar la labor docente y tomar decisiones en este ámbito.
  - **Equipo de gestión y de convivencia escolar:** se reunirá cada 15 días y en forma emergente si es necesario para resolver situaciones urgentes de estudiantes con necesidades educativas que estén afectando su aprendizaje.
  - **Consejos de profesores:** sesionará una vez por semana con la finalidad de reflexionar y generar instancias de diálogo, además de tomar de decisiones relevantes para la comunidad educativa. En caso de suspensión el consejo se recalendará.
  - **Departamentos Pedagógicos:** cada jefatura de departamento se reunirá semanalmente con sus colaboradores, según horario asignado, para tomar decisiones orientadas al mejoramiento de los aprendizajes de los estudiantes por nivel.

- **Programa de Integración:** reunión de trabajo colaborativo entre profesionales PIE y docentes de asignatura. Los profesionales del PIE se reunirán una vez a la semana con docentes de asignatura, de manera individual, en una modalidad rotativa, para tener trabajo colaborativo, con la finalidad de analizar casos y planificar estrategias de trabajo para mejorar los aprendizajes de todos los estudiantes de los cursos; definiendo roles dentro del aula y estrategias para la codocencia, cuando corresponda.
- **Reunión de departamento PIE:** se realizará una vez a la semana, en horario predeterminado para dar respuesta y alinear modalidad de trabajo para abordar las necesidades de los estudiantes de los cursos.
- **Equipo de Gestión y Departamentos Pedagógicos:** una vez al mes se reunirá el Equipo de Gestión con los Jefes de Departamento para tomar decisiones orientadas al mejoramiento de los aprendizajes de los estudiantes por nivel.

## **ARTÍCULO 11: Programa de Integración Escolar.**

Los estudiantes del Liceo Bicentenario Luis Alberto Barrera que formen parte del Programa de Integración Escolar (PIE), serán evaluados con el mismo porcentaje de exigencia que el resto de sus pares.

Por otra parte, de acuerdo a las características de las NEE de cada estudiante, se le podrá adecuar los instrumentos evaluativos, cada vez que sea necesario.

Los docentes de asignaturas y profesionales PIE, velarán por la adecuación del instrumento evaluativo, de acuerdo a la necesidad del estudiante con NEE, durante la reunión de trabajo colaborativo. El docente de asignatura será el responsable de diseñar el instrumento de evaluación adaptado, en base a las sugerencias aportadas por el/la profesional PIE.

La estrategia de adaptación del instrumento o la modalidad de evaluación, también se puede utilizar con estudiantes que no pertenezcan al Programa de Integración Escolar, teniendo en consideración situaciones puntuales, como, por ejemplo, dificultad para disertar como consecuencia de un diagnóstico de tipo socioemocional o de problemas para realizar algún ejercicio físico, producto de un accidente que lo haya afectado físicamente, entre otros. Esta estrategia es avalada por el decreto 67 indica que se debe diversificar la forma de la evaluación en orden a atender de mejor manera a la diversidad de los alumnos siempre y cuando se mantengan los objetivos pedagógicos trazados inicialmente.

## ARTÍCULO 12:

### Regulación del Ingreso Tardío y Condiciones Especiales de los Estudiantes

- **El ingreso tardío de un estudiante a clases proveniente de otra institución escolar:** la UTP registrará las calificaciones que el alumno trae de la institución de procedencia en el libro de clases digital. Estas calificaciones deben ser proporcionadas por el apoderado al momento de la matrícula e ingresadas y notificadas a los docentes respectivos a más tardar a la semana siguiente de la matrícula del estudiante. Si no tiene calificaciones o éstas son menores en cantidad según lo establecido en este reglamento, se calendarizarán las evaluaciones pendientes en consenso con el docente y el estudiante.
- **El ingreso tardío de un estudiante a clases perteneciente a la institución por motivos de enfermedad física, psicológica u otra, debidamente certificada:** la UTP, gestionará la regularización académica del estudiante.
- **El ingreso tardío de un estudiante a clases por estar realizando el Servicio Militar, becas u otros:** la UTP, gestionará la regularización académica del estudiante.
- **El ingreso tardío de un estudiante a clases por estar participando en certámenes nacionales o internacionales en cualquier área académica:** la UTP, gestionará la regularización académica del estudiante.
- **El ingreso tardío a clases de un estudiante migrante:** la UTP será la encargada de regularizar la situación académica del estudiante migrante de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Departamento Provincial de Educación o SLEP para efectuar las validaciones correspondientes.
- **Alumnos con ausencias a clases por períodos prolongados por una condición física o psicosocial delicada, por enfermedad grave de familiar directo que requiera la presencia o cuidado por parte del estudiante y que esté debidamente certificada por profesionales pertinentes:** la UTP gestionará su regularización académica en acuerdo con los docentes pertinentes y el estudiante dentro de año lectivo.
- **Estudiantes madres o padres:** la UTP procederá en concordancia con el artículo 11 de la Ley General de Educación, el Decreto 79 del año 2004 del Ministerio de Educación y la Resolución

Exenta N°0193 del año 2018, que aprueba Circular de alumnas embarazadas, madres y padres estudiantes, y flexibilizará su proceso evaluativo.

- **Estudiantes suspendidos:** Si un estudiante ha sido suspendido por un periodo de uno a cinco días, será responsabilidad del Inspector General informar a la UTP, al Profesor Jefe, a los docentes y a los profesionales del PIE correspondientes, sobre la suspensión. Además, esta debe ser registrada en la hoja de vida del estudiante. El apoderado titular y el estudiante deberán presentarse a la UTP antes de reintegrarse a clases para coordinar las evaluaciones pendientes. En caso que el apoderado no se acerque a UTP se reagendará la citación. Los docentes deberán informar a la UTP sobre las evaluaciones que quedan pendientes debido a la suspensión. Es responsabilidad del estudiante actualizar sus cuadernos y cumplir con sus compromisos académicos.
- **Distribución de instrumentos de evaluación:** Queda estrictamente prohibido que un estudiante **distribuya un instrumento de evaluación a sus compañeros**, ya que esta acción constituye una falta grave a la **probidad académica y ética**, vulnerando los principios de honestidad, evitando el plagio, el fraude y cualquier práctica indebida en el proceso evaluativo. En los casos en que se verifique la **distribución de un instrumento de evaluación**, se aplicará una **nueva evaluación** al curso o a los estudiantes involucrados. La nueva evaluación tendrá una **exigencia mínima del 70% de logro para la obtención de la calificación 4,0.**
- Frente a la identificación de **copia durante la aplicación de un instrumento evaluativo de carácter sumativo**, se procederá de la siguiente manera:
  1. El estudiante implicado deberá rendir una **nueva evaluación sumativa**.
  2. Dicha evaluación tendrá una **exigencia mínima del 70% para obtener la calificación 4,0.**
  3. La nueva instancia evaluativa será aplicada en el **horario que el docente determine**, asegurando que no exceda un **plazo máximo de una semana** desde la fecha de detección de la falta.
- **Estudiantes que presenten enfermedades crónicas debidamente certificadas por el profesional pertinente y que afecten su rendimiento académico:** el apoderado titular deberá presentar la documentación respectiva en Inspectoría General al inicio del año escolar o en un plazo máximo de 10 días desde su diagnóstico, con carácter de obligatorio

## **ARTÍCULO 13: Evaluación Recuperativa en Casos de Inasistencia Justificada**

La **evaluación recuperativa** considerará los mismos OA, unidades o temas que fueron evaluados cuando el estudiante se ausentó y tendrá el mismo nivel de exigencia.

Tendrán derecho a la evaluación recuperativa los estudiantes que se encuentren en las siguientes situaciones:

- **inasistencia justificada a evaluaciones calendarizadas por razones de salud:** el apoderado del estudiante personalmente justificará la inasistencia del estudiante en Inspectoría General, adjuntando el certificado médico correspondiente o los argumentos por escrito que justifiquen la ausencia, en un plazo no superior a 48 horas.
- **inasistencia justificada a evaluaciones calendarizadas por participación en actividades curriculares o extracurriculares (deportivas, artísticas, culturales) del Liceo:** si la actividad es externa al establecimiento, el apoderado del estudiante justificará personalmente la ausencia en la UTP, presentando el certificado o constancia que acredite la participación del estudiante, especificando las fechas en las que se ausentará. En caso de que la actividad sea intraestablecimiento, los estudiantes serán justificados por Inspectoría General mediante la entrega de una nómina de los participantes. La recalendariación de las actividades será gestionada a través de la UTP.
- **Inasistencia justificada a evaluaciones calendarizadas de estudiantes que son atendidos por el Programa de Integración Escolar:** para los estudiantes del Programa de Integración Escolar con diagnóstico TEA, que, debido a una desregulación emocional, conductual y/o sensorial, debieron ausentarse de la clase o ser retirados del establecimiento durante el transcurso de la evaluación o antes de rendir una evaluación programada para ese mismo día, la Coordinadora PIE informará al docente de asignatura, a Inspectoría y a la UTP sobre la situación. La evaluación será recalendariada y se rendirá posteriormente en la sala de apoyo, siendo monitoreada por un profesional del PIE.

## **ARTÍCULO 14: Procedimientos ante Conductas Inapropiadas en Evaluaciones y/o Trabajos Académicos**

- Si durante una prueba escrita el docente observa que un estudiante está copiando o intentando tomar ventaja utilizando medios no autorizados, el docente procederá de la siguiente manera:
  1. Retirará el instrumento de evaluación
  2. Registrará la conducta del estudiante en hoja de vida digital (Edufácil)
  3. Se aplicará sanción según Manual de Convivencia del establecimiento.
  4. Se aplica el artículo N° 12 de este reglamento.
- Si el docente detecta plagio en un trabajo escrito, ya sea por el uso de fuentes no citadas o por la utilización de herramientas de inteligencia artificial que comprometan la honestidad académica del estudiante, se actuará de la siguiente manera:
  1. Registrará la conducta del estudiante en hoja de vida digital (Edufácil)
  2. Se procederá a interrogar al estudiante sobre la temática del trabajo con un 70% de exigencia.

## **ARTÍCULO 15: Asignatura de Orientación 1° y 2° medios.**

La asignatura de Orientación en 1° y 2° medio se evaluará considerando las siguientes dimensiones:

- **Dimensión física:** integra el autocuidado, el cuidado mutuo, la valoración y el respeto por el cuerpo, promoviendo la actividad física y hábitos de vida saludable.
- **Dimensión afectiva:** apunta al crecimiento y el desarrollo personal de los estudiantes mediante la conformación de una identidad personal, del fortalecimiento de la autoestima y la autovalía, del desarrollo de la amistad, de la valoración del rol de la familia y de grupos de pertenencia, y de la reflexión sobre el sentido de sus acciones y de su vida.
- **Dimensión Cognitiva-Intelectual:** los objetivos que forman parte de esta dimensión orientan los procesos de conocimiento y comprensión de la realidad; favorecen el desarrollo de las capacidades de análisis, investigación y teorización; y desarrollan la capacidad crítica-propositiva frente a problemas y situaciones nuevas que se plantean a los estudiantes

## **ARTÍCULO 16: Objetivos de Aprendizaje Transversales y su evaluación.**

Los Objetivos de Aprendizaje Transversales serán evaluados a través de diversos instrumentos, tales como: listas de cotejo, pautas de observación, autoevaluación, entre otros.

Para evaluar los Objetivos de Aprendizaje Transversales se utilizará la siguiente escala descriptiva:

<b>N:</b>	Nunca	Alto grado de desarrollo
<b>G:</b>	Generalmente	Nivel de desarrollo normal
<b>N/O:</b>	No observado	Escaso nivel de desarrollo /conducta sin evidencia
<b>S:</b>	Siempre	Alto grado de desarrollo

Los padres, madres o apoderados recibirán este informe de la forma en que indica en el artículo N°3 de este reglamento.

## IV. CALIFICACIÓN

### ARTÍCULO 17: Tipos de calificación.

Todas las calificaciones que resulten del proceso de evaluación serán **coeficiente uno**.

La calificación final anual de cada asignatura deberá expresarse en una escala numérica de 1.0 a **7.0**, hasta con un decimal, siendo la calificación mínima de aprobación un **4.0**.

La calificación semestral ponderada y anual para Religión Católica y Orientación (1° y 2° medio) se hará a través de conceptos según la siguiente tabla de convergencia:

Calificaciones	Conceptos
Entre <b>1,0</b> y <b>3,9</b>	<b>Insuficiente</b>

Entre <b>4,0</b> y <b>4,9</b>	<b>Suficiente</b>
Entre <b>5,0</b> y <b>5,9</b>	<b>Bueno</b>
Entre <b>6,0</b> y <b>7,0</b>	<b>Muy Bueno</b>

Las calificaciones de las asignaturas de Religión y Orientación no incidirán en el promedio final anual ni en la promoción escolar de los estudiantes.

**La calificación semestral ponderada** corresponderá al promedio aritmético de las calificaciones parciales obtenidas durante el semestre en las respectivas asignaturas, las que se expresarán con un decimal, sin aproximación.

#### **La calificación anual**

La calificación anual de cada asignatura, ya sea plan común, electivo o diferenciado, corresponderá al promedio aritmético de las calificaciones semestrales ponderadas. Esta calificación anual se expresará con un decimal, con aproximación a la unidad más cercana.

#### **Evaluación adicional en caso de promedio 3.9**

Cuando el promedio anual de una asignatura, electivo o área diferenciada sea 3.9, no se incrementará automáticamente a 4.0. En su lugar, el estudiante tendrá la oportunidad de rendir una evaluación adicional que le permita mejorar su promedio.

#### **Procedimiento:**

- El docente administrará una evaluación adicional, y la calificación obtenida en esta evaluación será registrada en el sistema Edufácil como una nota extra, la cual se sumará al promedio de las calificaciones obtenidas durante el semestre.

- Si, tras realizar la evaluación adicional, el **nuevo promedio de la asignatura resulta nuevamente en 3.9**, se aplicará lo que establece el **Decreto Exento N° 67**. En este caso, la calificación final se redondeará **a 4.0** en el sistema para efectos administrativos y de promoción, de acuerdo con lo estipulado por la normativa nacional.
- El estudiante será informado de que su calificación real es 3.9, aunque el sistema mostrará 4.0, debido a la imposibilidad técnica de registrar el 3.9 en el sistema.
- Una vez realizado este ajuste técnico al 4.0, **no se permitirá realizar ninguna nueva evaluación adicional** para modificar este promedio, ya que el proceso de evaluación adicional ya fue completado.
- En caso de que el estudiante quiera mejorar aún más su desempeño, podrá optar por **actividades de refuerzo académico o trabajos adicionales**, pero **estas actividades no modificarán la calificación final** ya registrada en el sistema.
- Lo anteriormente se dejará constancia en la hoja de vida digital del estudiante (Edufácil)

El Liceo Bicentenario Luis Alberto Barrera no contempla un procedimiento de evaluación final al término del semestre y/o año escolar como exámenes especiales u otra modalidad.

## **ARTÍCULO 18: Cantidad de calificaciones según horas de clases.**

La cantidad de calificaciones por asignatura será de acuerdo a cómo se evidencia en la tabla siguiente:

<b>Horas de clase semanales</b>	<b>Cantidad por semestre</b>
2 horas	2 a 3 calificaciones
4 horas.	3 a 4 calificaciones
6 horas	4 a 5 calificaciones

En el caso de la asignatura Ciencias Naturales (1° y 2° medio) los docentes ingresarán las notas en el libro de clases digital en forma independiente según el eje que desarrolle para luego al final del semestre registrar sólo el promedio en la sección de Ciencias Naturales.

En el caso de la asignatura de Matemática (1° y 2° medio) los docentes ingresarán las notas en el libro de clases digital en forma independiente según el eje que desarrolle para luego al final del semestre registrar sólo el promedio en la sección de Matemática.

Los talleres (1° y 2° medios) las evaluaciones serán registradas en las asignaturas afines según los OA desarrollados.

En el caso de las asignaturas plan común, electivo y diferenciados (3° y 4° medio) los docentes ingresarán las notas en el libro de clases digital según nivel y curso, especificando claramente a qué corresponde cada calificación.

De las asignaturas correspondientes a los diferenciados, los estudiantes se podrán cambiar de diferenciado durante la primera semana de clases solamente previa justificación y protocolo establecido. (ver anexo1)

## **ARTÍCULO 19:**

### **Procedimiento para el Registro de Calificaciones y Manejo de Casos Pendientes:**

#### **1. Registro de Calificaciones Finales:**

- Al término de cada semestre, todos los docentes deberán ingresar las calificaciones finales de los estudiantes en el **Libro de Clases Digital**.
- Las calificaciones deben ser ingresadas en su totalidad, sin dejar ninguna situación pendiente, reflejando los aprendizajes alcanzados por cada estudiante según los Objetivos de Aprendizaje (OA).

#### **2. Casos Pendientes:**

- En aquellos casos en que un estudiante no haya completado una evaluación o actividad, se podrá registrar la situación como **pendiente**, pero solo en casos que hayan sido previamente **autorizados** por el **Equipo de Gestión**.

- Las situaciones pendientes deben estar claramente documentadas y en proceso de resolución.

### 3. Autorización del Equipo de Gestión:

- El **Equipo de Gestión** es responsable de autorizar los casos pendientes. Esto puede incluir situaciones como enfermedad, problemas personales, problemas socioemocionales u otros factores que hayan afectado el rendimiento del estudiante.
- El Equipo de Gestión deberá registrar y gestionar estas autorizaciones de manera formal.

### 4. Seguimiento y Resolución de Casos Pendientes:

- El **Equipo de Gestión** se encargará de realizar el seguimiento adecuado de los casos pendientes, asegurándose de que sean resueltos antes de una fecha límite establecida.
- El seguimiento debe incluir la comunicación con los docentes, estudiantes y apoderados para asegurar que se tomen las medidas necesarias y se llegue a una resolución.

### 5. Impacto en los Otros Estudiantes:

- Los casos pendientes no deben afectar el cumplimiento del registro de calificaciones de los demás estudiantes. Es decir, el proceso de calificación debe continuar según lo estipulado para todos los demás alumnos, sin generar retrasos o inconvenientes en el registro de las calificaciones finales.

### 6. Plazo para Resolución:

- Todos los casos pendientes deben ser resueltos dentro de un plazo razonable, determinado por el **Equipo de Gestión**, para asegurar que las calificaciones finales sean completas y precisas.

### 7. Informe Final:

- Una vez resueltos los casos pendientes, el **Equipo de Gestión** deberá emitir un informe final que detalle las situaciones resueltas y la resolución de las calificaciones pendientes.

Este informe debe ser entregado al equipo académico para su inclusión en el registro oficial de calificaciones.

## V. PROMOCIÓN

### ARTÍCULO 20: Condiciones para la promoción

En la promoción de los alumnos se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas del plan de estudio y la asistencia a clases.

**Respecto del logro de los objetivos**, serán promovidos los estudiantes que:

- hubieren aprobado todas las asignaturas del plan de estudio.
- habiendo reprobado **una asignatura**, y su promedio final anual sea como mínimo un **4.5**, incluyendo la asignatura no aprobada.
- habiendo reprobado **dos asignaturas**, y su promedio final anual sea como mínimo un **5.0**, incluidas las asignaturas no aprobadas.

**En relación con la asistencia a clases**, serán promovidos los alumnos que tengan un porcentaje igual o superior al **85%** en el calendario escolar anual.

Se considerará como asistencia regular:

- La participación de los alumnos en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean nacionales e internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes.

El director del establecimiento, en conjunto con el Equipo de Gestión, previa consulta al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores a la asistencia requerida.

### ARTÍCULO 21: Análisis y Decisión sobre Promoción o Repitencia

Sin perjuicio de lo señalado en el artículo precedente, el Director y su Equipo Directivo deberán analizar la situación de aquellos estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados, para que de manera fundada, se tome la decisión de su promoción o repitencia.

Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo a través del grupo de docentes que hacen clases en dichos cursos donde existan repitentes. Para tal efecto, la información se recopilará de docentes, profesionales PIE, estudiantes y padres y apoderados.

Además, esta decisión deberá ser respaldada con un informe elaborado por el Jefe de UTP, en colaboración con el Profesor(a) Jefe(a), y otros profesionales de la educación del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del alumno.

El informe deberá considerar a lo menos los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

- el progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año;
- la magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior;
- consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del alumno y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.
- en el caso de pertenecer al PIE, consideración del diagnóstico del estudiante y sus características particulares; en especial, si su diagnóstico es TEA, debido a la presencia de la ley 21.545, que vela por sus derechos.

La situación final de promoción o repitencia de los estudiantes quedará resuelta antes del término de cada año escolar

## **ARTÍCULO 22: Acompañamiento Pedagógico: Decisiones del Director y su Equipo"**

El Director y su Equipo Directivo decidirán las medidas necesarias para proveer el acompañamiento pedagógico señalado en el Artículo N°1, letra a) de los estudiantes que fueron o no promovidos, y cuyas situaciones hayan sido analizadas según se indica en el artículo anterior.

## **ARTÍCULO 23: Decisiones Educativas: La Finalización Anticipada del Año Escolar"**

La finalización anticipada del año escolar de algún estudiante, por cualquier situación que lo amerite, será de exclusiva facultad del director, previa consulta al Equipo de Gestión. Todos los antecedentes

pedagógicos, psicosociales y médicos pertinentes, de injerencia directa en la decisión, darán fundamento a la resolución que entregará la autoridad de la institución.

El rendimiento escolar del alumno no será obstáculo para la renovación de su matrícula, y tendrá derecho a repetir un curso a lo menos en una oportunidad, sin que por esa causal sea cancelada su inscripción en el establecimiento.

## **VI. DE LAS SITUACIONES NO PREVISTAS**

### **ARTÍCULO 24: Resolución de Situaciones No Previstas en Evaluación y Promoción Escolar**

Las situaciones de evaluación, calificación y promoción escolar no previstas en el presente reglamento serán conocidas y resueltas por el Jefe(a) del Departamento Provincial de Educación.